



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00594325-UNC-ME#FCEFYN

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD 76/2019 en el sentido de que se unifique los cargos concursados de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la cátedra Cálculo Estructural III con carga anexa en Cálculo Estructural I del Departamento de Estructuras, y de Profesor Titular con dedicación semi exclusiva en la cátedra Cálculo Estructural II del Departamento de Estructuras del Dr. Walter Braulio CASTELLÓ (Leg. 39.466), en un cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación exclusiva en la cátedra Cálculo Estructural II con carga anexa en Cálculo Estructural III del Departamento de Estructuras, con vencimiento el 15 de octubre de 2025, según la designación efectuada mediante RHCS-2018-1383-E-UNC-REC;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su RHCD 76/2019 y, en consecuencia, unificar los cargos concursados de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la cátedra Cálculo Estructural III con carga anexa en Cálculo Estructural I del Departamento de Estructuras, y de Profesor Titular con dedicación semi exclusiva en la cátedra Cálculo Estructural II del Departamento de Estructuras del Dr. Walter Braulio CASTELLÓ (Leg. 39.466), en un cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación exclusiva en la cátedra Cálculo Estructural II con carga anexa en Cálculo Estructural III del Departamento de Estructuras, con vencimiento el 15 de octubre de 2025, según la

designación efectuada mediante RHCS-2018-1383-E-UNC-REC, todo ello en el marco del Art. 5° de la OHCS 2/2014.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. CATELLÓ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.